

LUNES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 72

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-7663 *Resolución por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que aprueba para el año 2021 la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista.*

El 14 de junio de 2021 se publicó en el BOC la Orden IND/24/2021, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista. El apartado 2 de su artículo cuatro establece que las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 6 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista, cuyo apartado sexto, punto segundo, establece el plazo de un mes a contar desde la publicación del extracto de esa convocatoria en el BOC para presentar solicitudes.

Considerando que con fecha 19 de agosto de 2021 se publicó una corrección de errores tanto de la Orden de convocatoria como de su extracto, se considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido, en aplicación de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el 20 de septiembre de 2021, incluido, el plazo de presentación de solicitudes de la Orden IND/39/2021, de 26 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Cantabria para la realización de actividades de impulso del comercio minorista (Extracto en BOC de 6 de agosto de 2021, BCDS: 577913, modificación del 19 de agosto de 2021, BDNS: 577913).

Segundo. Esta resolución desplegará sus efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Santander, 2 de septiembre de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/7663

CVE-2021-7663